"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0213-2025-MDP/GM

Perené, 28 de abril de 2025

VISTO:
El Informe N° 088-2025-ODCyGR/MDP, de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, quién presenta el Plan de Trabajo denominado: "Simulacro y Simulaciones Ante Peligros Asociados a Fenomenos de Origen Natural del Año 2025", y;

CONSIDERANDO:
Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo 163° de la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que (...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, según el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, indica que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional.

Que, la Ley Nº 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, establecen lineamientos y políticas en materia de prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación de y respuesta ante situaciones de desastres, además como principio protector la persona humana es el fin supremo de la gestión de riesgos de desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Que, mediante Informe Nº 088-2025-ODCyGR/MDP, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe (e) de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, manifiesta que ha elaborado el plan de Trabajo denominado: **"Simulacro y Simulaciones ante Peligros Asociados a Fenómenos de Origen Natural del Año 2025"**, en virtud a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 013-2023-PCM, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de preparación y respuesta a la población del distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, departamento Junín, por lo que recomienda la aprobación del Plan de Trabajo mediante resolución administrativa de Gerencia Municipal, de acuerdo con las formalidades de Ley.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0213-2025-MDP/GM

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"Simulacro y Simulaciones ante Peligros Asociados a Fenómenos de Origen Natural del Año 2025",** por el monto de **S/. 2, 940.00 (Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles),** el mismo que se ejecutará según cronograma de actividades adjunto en el presente plan, según los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, y demás unidades orgánicas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los órganos involucrados conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
LIC. JOSE LUIS ALVES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL